

ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación y traslado de Escuelas nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales de que se hará mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

21 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Sevilla.—Ayuntamiento de Montemayor. Deben figurar en la provincia de Córdoba.

21 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29): Santa Cruz de Tenerife.—Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Debe decir: «Unitaria de niñas número 2 y unitaria de niños número 1».

10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre):

Vizcaya.—Ayuntamiento de Bilbao. La Peña de Arrigorriaga. Debe decir: «La Peña, del Ayuntamiento de Arrigorriaga».

3 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14): Sevilla.—Casco del Ayuntamiento de Carmona. Debe decir: «en Guadajoz, del Ayuntamiento de Carmona».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designe para regentarlas; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en las Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Un Grupo escolar de niños con seis Secciones y Director sin grado, denominado «Ave María», del Quemadero, del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Patronato Escolar Diocesano de Educación Primaria de Almería, a base de la graduada de niños, de tres secciones, igualmente denominadas Parroquial de niños del Sagrado, Parroquial de niños «San José» y Sección de niños número 2 de la preparatoria del Seminario, todas ellas del Ayuntamiento de Almería y dependientes de este mismo Patronato, y que quedarán instaladas en un mismo edificio escolar, creándose al efecto la plaza de Director sin grado.

Un grupo escolar de niñas, con ocho Secciones y Directora sin grado, «General Castaños», y una graduada de niños con cinco Secciones, «General Castaños», en el distrito Plaza de Toros, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cortijo de Guerra, del término municipal de Puerto Real (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas», de Verez de la Frontera.

Una unitaria de niños número 4, y dos unitarias de niñas números 3 y 4, en la barriada «Haza Grande», del Ayuntamiento de Granada (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unitaria de niños, «Sagrado Corazón de Jesús», en la calle Isabel la Católica, del casco del Ayuntamiento de Santafé (Granada), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Fundación González Aurioles», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el de la Fundación.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y los de la Fundación.

Una unitaria de niñas en Pasajes Ancho, del Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco de Pasajes Ancho, un Concejel del Ayuntamiento, una Maestra nacional y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

Una graduada de niños, con dos Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Alegría de Oria (Guipúzcoa), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación y Cultura», el que quedará establecido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, don Julián Garmendia Estensoro.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco de Alegría de Oria, don Manuel Urbieto Ernesto, don Antonio Oyarzábal Gaztañaga, don Vicente Zubeldia Garmendia, don José Gazteiz Iturrioz, don Pedro Aracama Sarasola, don José Antonio Gorostiaga Gorriti, don José Artola Eguiburu y don Estanislao Goicoechea Lasa, que actuará de Secretario.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Ponferrada (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.»

Una Escuela de párvulos en el kilómetro 5 de la carretera de Andalucía, del barrio de Las Carolinas, de Villaverde, del Ayuntamiento de esta capital, dependiente del Consejo Escolar Primario V. O. T. (P. Laureano de las Muñecas).

Una unitaria de niñas en El Espinardo, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Una Sección de párvulos en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Vázquez de Mellas».

Una unitaria de niñas en el barrio de Sanfuentes, del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Española de Minas de Somorrostro, Sociedad Anónima».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente el apartado d) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo 11 en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre